

**INFORME SECRETARIAL:** Dieciocho (18) de Septiembre de dos mil veinte (2020) paso a despacho del señor juez el presente proceso. Asimismo memorial junto con anexos acercados por la parte actora. Queda para resolver.

ERNESTO VALENCIA VILLADA  
SECRETARIO



**REPUBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

Palmira V., dieciocho (18) de septiembre de año dos mil veinte (2020)

PROCESO	VERBAL - RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE	NUBIA CONSTANZA GALVEZ CARDENAS
APODERADO	CHRISTIAN CAMILO ECHAVARRIA
DEMANDADO	JOHN JAMES VALENCIA RODRIGUEZ
RADICADO	765204003004-2020-00111-00
PROVIDENCIA	AUTO No.1209
TEMAS Y SUBTEMAS	RESOLVER SOBRE LA ADMISION
DECISIÓN	RECHAZAR DEMANDA

Se ha pasado a Despacho el proceso de la referencia, una vez vencido el término para que la parte actora subsanara la falencia plasmada en el providencia No.923 de fecha veintitrés (23) de Julio de Dos Mil Veinte (2020), al verificar si la parte interesada subsanó la demanda, el despacho encuentra que no la subsano en debida forma, esto es, no corrigió el poder, toda vez, que confiere poder para una acción reivindicatoria, no dando cumplimiento al auto mencionado anteriormente.

Ante tal situación y teniendo en cuenta lo previsto en el Artículo 90 del Código General del Proceso, no queda otra opción que RECHAZAR la demanda y así se dispondrá. Por lo expuesto, el Juez Cuarto Civil Municipal de Palmira, Valle, RESUELVE:

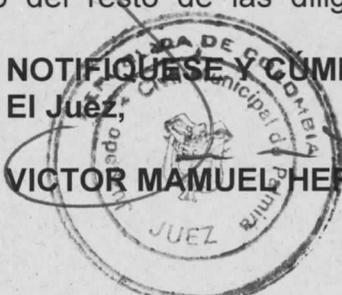
Por lo expuesto, el **Juez Cuarto Civil Municipal de Palmira, Valle**

- 1.- RECHAZAR la demanda VERBAL – RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO propuesta por NUBIA CONSTANZA GALVEZ CARDENAS contra JOHN JAMES VALENCIA RODRIGUEZ, por lo expuesto en la parte motiva de este auto.
- 2.- ORDÉNESE la devolución de los anexos de la demanda a la parte demandante, sin necesidad de desglose.
- 3.- ORDENAR el archivo del resto de las diligencias, previa cancelación de su radicación.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

El Juez,

**VICTOR MAMUEL HERNANDEZ CRUZ**



JUZGADO CUARTO CIVIL  
MUNICIPAL DE PALMIRA - VALLE

En Estado N° 097 de hoy notificó  
a las partes el Auto que antecede.

21 Sept 20

El Secretario(a)

